

PROYECTO: " CREACION DE LA OFICINA DE LA MUJER "

DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUSTIFICACION:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto No. 1508 T.B.S. del 16 de febrero de 1971 y publicado en el Alcance No. 24 a la Gaceta No. 46 del 26 de febrero de 1971, que es el Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo No. 69, Capítulo VI, se propone la creación de una Oficina para servicios de la Mujer Trabajadora que se denominará en adelante: OFICINA DE LA MUJER, DE LA DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, quien será la encargada de estudiar e investigar la problemática de la Mujer que trabaja, divulgación y conciencia de sus deberes y derechos, estudio y análisis de leyes, normas y reglamentos concernientes a ella, y de toda la legislación existente relacionado con la mujer, incluyendo convenios colectivos.

Servicios de capacitación y formación profesional a través de instituciones especializadas, educación, promoción social, organización, creación de fuentes de trabajo con aprovechamiento de materias primas, locales y servicios asistenciales y complementarios para la familia y una labor educativa a nivel familiar.

Tal como se plantea la creación de la Oficina de la Mujer tiene varias espectativas:

- 1.- Una vez capacitada y promocionada la mujer lograr que ésta pueda participar al igual que el hombre en la fuerza laboral que contribuya al desarrollo económico del país y a mejorar sus condiciones de vida.
- 2.- Con la investigación, estudio y análisis de las legislaciones existentes, normas, cuadros comparativos de salarios que perciben las mujeres en diferentes ramas de la producción, oferta y demanda de mano de obra femenina, puede hacerse un replanteamiento a diferentes niveles de decisión política y de organizaciones de representantes de obreros y patronos, para conseguir un verdadero estatus socio-económico-laboral de la mujer que trabaja.
- 3.- Contribuir al fortalecimiento e integración familiar a través de la educación permanente, orientación con base a técnicas didácticas y servicios complementarios a la familia.
- 4.- Contar con un Archivo Central permanente de Instituciones, Organismos servicios, programas, asociaciones, leyes, reglamentos, normas, convenios relacionados con la mujer, que sirva para uso interno de la Oficina y para cualquier persona u organismo que desea conocer o coordinar servicios para la mujer.